



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Progreso con su gente !!

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 0127 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

14 JUL. 2015

VISTO

Informe N° 029-2015-DECC-ASRPCAHV/GDTI/MPJB de fecha 15 de junio de 2015; Informe N° 230-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de Junio de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002025 de fecha 30 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, se tiene a la vista el Informe N° 029-2015-DECC-ASRPCAHV/GDTI/MPJB por medio del cual el Residente de Obra Ing. Daniel Castillo Castillo solicita la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de **Encargo Interno** por el monto de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, a fin de realizar gastos por concepto de densidad de campo en 80 unidades, teniéndose como precio unitario el valor de S/. 50.00 Nuevos Soles; para la obra "**Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna**";

Que, la habilitación de fondos solicitada será utilizada con el objeto de realizar ensayos de densidad de campo necesarios para la ejecución de relleno y compactación con material afirmado en las zonas de **DESCANSO, RECREACION, CIRCULACIÓN** en la Obra: "**Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna**";

Que, mediante Informe N° 230-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Logística, ha señalado que habiendo realizado las indagaciones de proveedores que presten el servicio de Densidad de Campo requerido, se llegó a determinar que el mercado requiere de procedimientos y condiciones contractuales distintas a las que la norma permite que ejecute la Municipalidad de manera regular. Al respecto, se advierte que los proveedores que brindan los servicios, requieren de condiciones de pago diferentes debido que la entrega de servicios es inmediata, toda vez, que urge la pronta atención para la continuación de obra;

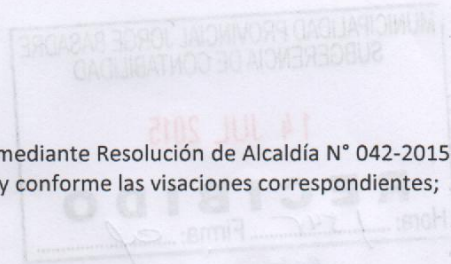
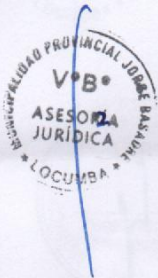
Que, el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, en concordancia con la Directiva Interna de Gasto, regula expresamente modalidad de ejecución: "*Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo " a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..." (sic);*

Que, el monto de servicio requerido por el Residente de Obra, no se encuentra inmerso dentro los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones, literal h), Art. 3.3 del Decreto Legislativo N° 1017 (menor a 3 UIT); por lo que, existiendo justificación para dar cumplimiento al requerimiento de servicio de Densidad de Campo por laboratorios de prestigio que cuenta la región de Tacna para la obra: "**Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Jorge Basadre, Tacna**"; más aún si como lo ha señalado el Residente de Obra, los trabajos deberán realizarse entre los meses de Julio y Agosto; debe procederse con lo requerido;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002025 de fecha 30 de Junio de 2015 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorga aprobación de gasto, conforme el siguiente detalle de gasto:

9002 2198088 4000153 17 055 0125 Ampliación de Infraestructura Cultura
5 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
6 Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total S/. 4,000.00 Nuevos Soles.

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el gasto bajo la modalidad de Encargo Interno ascendente a la suma de S/4,000.00 Nuevos Soles, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Jorge Basadre, Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del fondo por encargo interno al Ing. DANIEL E. CASTILLO CASTILLO, para su respectivo trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
C.P. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

